

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 10 SEP 2021

Proceso No. 11001400305020200034200

Atendiendo lo solicitado por el apoderado del solicitante y como quiera que ya fue aprehendido el vehículo objeto de la Litis, se decide:

1. **LEVÁNTESE** la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **ELZ-776**. **OFÍCIESE** a la autoridad correspondiente.

2. Ahora bien, si aún no se ha hecho, **ORDÉNESE** la entrega del vehículo antes referido a quien corresponda. **OFÍCIESE** al parqueadero en donde se encuentre retenido el automotor.

3. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas. Déjense las constancias correspondientes.

4. Como quiera que ya se dio cumplimiento a lo solicitado por el acreedor garantizado, en su oportunidad **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por audiación en el Estado No. 324 de hoy 13 SEP 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA